



MODIFICATORIO 02
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 19001423 H3 DE 2019

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL - NIT 899.999.059-3.

CONTRATISTA: GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S. – NIT. 830.010.109-8

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE – ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

VALOR TOTAL INICIAL: \$2.549.676.150,00 INCLUIDO IVA, distribuido así:
VIGENCIA 2019: \$ 280.000.000
VIGENCIA 2020: \$ 1.225.000.000
VIGENCIA 2021: \$ 1.023.528.913
VIGENCIA 2022: \$ 21.147.237

PLAZO INICIAL: 30 MESES

REFERENCIA: ADICIÓN EN VALOR POR \$162.664.065 Y SIN PRÓRROGA.

Entre los suscritos, a saber **LUIS ROBERTO D’PABLO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.219.694, en su calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución Número 03560 del 05 de noviembre de 2019 y posesionado en el cargo según consta en el Acta de Posesión Número 00650 del 06 de noviembre de 2019, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 01224 del 18 de junio 2020 “*Por medio de la cual se delegan unas funciones*”, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL** por una parte; y por la otra, el señor **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.383.524, en calidad de representante legal de la sociedad **GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 830.010.109-8, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá del 02 de septiembre de 2020, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes:



CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de diciembre de 2019 se suscribió el contrato de interventoría 19001423 H3 de 2019, el cual tiene por objeto *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE – ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”*, por valor de \$2.549.676.150,00 INCLUIDO IVA, y un plazo de ejecución de 30 MESES, término que comenzará a contar a partir del 30 de enero de 2020, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.
2. Que el 27 de diciembre de 2019, las partes suscribieron el aclaratorio No. 1, por medio del cual se aclara la cláusula tercera respecto a los valores de las vigencias futuras.
3. Que el 28 de septiembre de 2020 las partes suscribieron el modificadorio No. 1, por medio del cual se realizó la sustitución de vigencias futuras y la modificación de la cláusula tercera – valor del contrato.
4. Por medio de la comunicación GMC-117-113-2021 del 29 de marzo de 2021, la interventoría informó a la entidad la necesidad de adicionar en \$162.664.065 el valor de la interventoría, debido a que se debían ejecutar actividades relacionadas con la vigilancia y control de los ítems no previstos que se deben incluir en el contrato de obra 19001323 H4, lo anterior con el fin de continuar con las labores de vigilancia y control sobre el contrato de obra.
5. Por medio del oficio 4402-2021008700 del 16 de abril de 2021 la supervisora del contrato de interventoría informó al Director de Infraestructura Aeroportuaria y al Secretario de Sistemas Operacionales, la necesidad de adicionar el valor de la interventoría en \$162.664.065, debido a que era necesario realizar actividades de vigilancia y control sobre el contrato de obra 19001323 H4.
6. Por medio del oficio 4402-2021008701 del 16 de abril de 2021 el Secretario de Sistemas Operacionales y el Director de Infraestructura Aeroportuaria, solicitaron a la Dirección Administrativa citar al comité de contratación para someter a su consideración la solicitud de adición en \$162.664.065 del contrato de interventoría 19001423 H3.
7. Que los miembros del Comité de Contratación en sesión del 4 de mayo de 2021 recomendaron, de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el supervisor del contrato de interventoría y el área ejecutora adicionar el valor del contrato de interventoría No. 19001423 H3 de 2019 en \$162.664.065, para continuar con la vigilancia y control del contrato de obra.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario suscribir el presente modificadorio, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar el valor en CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$162.664.065) incluido IVA, quedando el valor total del contrato en \$2.712.340.215.



PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF Nación 79521 del 13 de abril de 2021 por valor de \$162.664.065, expedido por el jefe del Grupo de Presupuesto de la Aerocivil.

SEGUNDA. – JUSTIFICACIÓN: El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro del ámbito legal técnico y económico del contrato de interventoría No. 19001423 H3 de 2019. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. – GARANTIAS: El CONTRATISTA deberá adelantar los trámites ante la aseguradora notificando la presente modificación y a su vez, deberá presentar los certificados de modificación de las garantías exigidas en el contrato de interventoría No. 19001423 H3 de 2019 dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y su posterior registro presupuestal, a su vez, deberá ser objeto de publicación en el SECOP, conforme lo determinan las normas vigentes.

QUINTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de interventoría No. 19001423 H3 de 2019, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos, así como los demás documentos que tengan incidencia en el mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 18 de mayo de 2021

Por **LA AEROCIVIL,**

LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Por **EL CONTRATISTA,**

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
Representante Legal de la sociedad Grupo Metro Colombia S.A.S.

Proyectó: Camilo Andrés Becerra Pava – Abogado Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Leonardo Enrique Berrocal - Coordinador Grupo Procesos Contractuales

Oscar Calderón- Abogado Dirección Administrativa
Visto Bueno: Astrid Elena Martínez M. – Directora Administrativa (A)